



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Asunto: Resuelve Notificaciones
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Alberto Leguizamón Bergaño y Otra
Ejecutada: Mayra Johanna Castillo González
Javier Mauricio Ríos Lema
Radicado: 630013103003-2022-00135-00

Enero treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

La apoderada de la parte ejecutante acercó evidencia de la comunicación para notificación personal remitida a la ejecutada Castillo González.

Del estudio de dicha pieza se concluye que no se tiene en cuenta, ello a causa de que se realizó un entremezclamiento indebido de los sistemas de notificación vigentes, cuales son de manera física o digital.

Así, de elegirse un destino físico sólo es de aplicación lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P; luego, si se elige un destino digital, sólo aplica lo reglado en el artículo 8 de la Ley 2213/2022, sin que tenga lugar aplicarlas en forma conjunta como lo hizo la memorialista.

Bajo ese orden, se le requiere para que agote la notificación en debida forma, aplicando la regla respectiva según el tipo de destino que elija.

Finalmente, en relación con la autorización de una nueva dirección de notificación para el ejecutado Ríos Lema, se reitera que no se requiere de autorización alguna, pues solo basta con que se informe tal dirección al estrado, de modo que una vez la informe bien puede remitir la citación respectiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Estado # 014 del 31-01-2023](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01734bba56dfc334acef9ebdbd19235e45cc4190678f042a2694a6f9dff94c40**

Documento generado en 30/01/2023 09:04:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>